



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 05 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por MORAN  
MORALES DE VICENZI Claudia  
Cecilia FAU 20529808446 soft  
Presidente Del Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.09.2024 15:19:44 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000012-2024-CED-CSJPI-PJ**

**VISTA:** El acta sesión de Consejo Ejecutivo Distrital del 04 de setiembre de 2024 y;  
Expediente: 000100-2024-CED-CS y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Consejo Ejecutivo Distrital es el Órgano de Dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia, ejecuta la política para el desarrollo del Distrito Judicial a su cargo, dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Segundo.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 96°, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, entre las cuales se encuentran señaladas: "(...) 15.- *Designar el periódico en que deben hacerse las publicaciones judiciales y autorizar las tarifas correspondientes*".

**Tercero.-** En relación al Diario Judicial se resume que, la última agenda venció indefectiblemente el 31 de diciembre de 2023; en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital del 21 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad se tenga presente la recomendación efectuada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el Oficio N° 001577-2023-SG-GG-PJ el cual se condice con lo propuesto por la Unidad de Servicios Judiciales en el Informe N° 000356-2023-USJ-GAD-CSJPI-PJ; consecuentemente, se efectúen las publicaciones vía web; además, la Gerencia de Administración Distrital debería realizar la liquidación total de las agendas emitidas al contrato principal que se mantiene con el Diario la Republica. Así también, en la en Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital del 23 de abril de 2024; se acordó por unanimidad, efectuar seguimiento en relación al diario judicial y de darse las condiciones volver a convocar; en ese contexto , atendiendo a que es necesario realizar un proceso de selección con tiempo suficiente.

**Cuarto.-** En tal sentido, atendiendo a que, es necesario realizar un proceso de selección con tiempo suficiente; corresponde en esta instancia aprobar los lineamientos generales



Firmado digitalmente por LOZANO  
MOREYRA Mercedes Vanessa FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

a efectos de proceder conforme al cronograma consignado y así llevar a cabo la nueva designación del diario oficial por el periodo convocado de dos años, del 01 de octubre 2024 al 31 de octubre de 2026.

**Quinto.-** Considerando que, en este Distrito Judicial se debe seguir contando con los servicios de un Diario Judicial con la finalidad de que este sirva de medio por el cual se haga de público conocimiento las actividades de esta Corte Superior de Justicia, así como las correspondientes publicaciones de los avisos judiciales, crónicas judiciales, edictos y comunicaciones; resulta justificada la necesidad de proceder a la aprobación de los lineamientos generales que se tendrán en cuenta para la designación del nuevo diario judicial.

**Sexto.-** Por estos fundamentos; realizada la Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital, de fecha 04 de setiembre de 2024, con la participación de la señora presidenta *Claudia Morán Morales de Vicenzi*; de los señores consejeros: *Jorge Gonzales Zuloeta*, *Cecilia Izaga Rodriguez* y *David Arly Sosa Zapata*; con la ausencia del *Dr. Hernán Ruiz Arias*; acordaron aprobar los lineamientos generales que se tendrán presente para la designación del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Piura, para el periodo del 01 de octubre 2024 al 31 de octubre de 2026, a cargo del Consejo Ejecutivo Distrital; y efectuar la invitación pública para la designación del Diario Judicial.

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los Lineamientos Generales para la Designación del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Piura para el **periodo 01 de octubre 2024 al 31 de octubre de 2026**, a cargo del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura, y que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa en anexo I.



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529806446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EFECTUAR** las invitaciones para la designación del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Piura, conforme al cronograma aprobado en la correspondiente Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional Control de la Corte de Piura, a los señores integrantes de Consejo Ejecutivo Distrital y al Órgano de Imagen Institucional quien deberá efectuar la publicación de la convocatoria conforme al cronograma y lineamientos, en los medios de comunicación e interacción oficiales de esta Corte Superior de Justicia.

**Notifique.-**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI**  
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

CMM/mlm



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529806446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

## ANEXO I

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA (01 DE OCTUBRE DE 2024 – 31 DE OCTUBRE DE 2026)**

#### **I.- ANTECEDENTES:**

La potestad de Administrar Justicia emana del Pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos Jerárquicos con sujeción a la Constitución y a las Leyes. Un proceso judicial tiene por finalidad resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas de relevancia jurídica, haciendo efectivo los derechos ciudadanos y así, poder lograrla paz social en justicia.

En el trámite de estos procesos, se realizan actos procesales que requieren ser puestos a conocimiento de los interesados, y cuando la naturaleza del mismo lo requiere, al público en general; por lo que a efectos de cumplir con este objetivo, resulta necesario contar con este Distrito Judicial, con un medio periodístico que cumpla con dicha función.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo de este Distrito Judicial, efectúa una invitación pública para la designación del servicio de publicación de avisos judiciales, conforme a lo dispuesto en el inciso 15) del artículo 96° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### **II.- ALCANCES:**

El presente documento establece los lineamientos generales que deben observar las empresas periodísticas para la designación del diario encargado de las publicaciones judiciales y establece pautas que permitan al Consejo Ejecutivo Distrital ejercer, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, la facultad discrecional de designar al Diario que se encargará de la publicación de los avisos judiciales.

#### **III. BASE LEGAL:**

El presente documento tiene sustento en lo dispuesto:

- Artículo 96°, inciso 16) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Código Procesal Civil. Artículo 167° modificado por Ley N° 30293.
- R. A. N° 389-2009-CE-PJ de fecha 30 de noviembre de 2009.

#### **IV.- DENOMINACIÓN CONTRACTUAL:**

La Denominación contractual del servicio convocado es **SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS JUDICIALES**.



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

## V.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los documentos deberán ser presentados en un **JUEGO ORIGINAL** en el orden que se detalla a continuación; del mismo modo deberán presentar **CINCO JUEGOS** de copias que serán alcanzadas a los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital:

### 1. Información General del Invitado

- 1.1. Razón Social, domicilio, teléfonos, correo electrónico u otro medio de comunicación.
- 1.2. Copia Legalizada de la Escritura Pública de Constitución y de la Vigencia Poder del Representante Legal debidamente inscritos en los Registros Públicos. En el caso de la Vigencia de Poder, **ésta no podrá tener una antigüedad mayor a 15 días a la fecha de su presentación.**
- 1.3. Nombre del Representante Legal y documento de identidad.
- 1.4. Copia legalizada del último balance de gestión entregado a SUNAT.
- 1.5. Copia Legalizada de la constancia del último pago efectuado por concepto del Impuesto Anual a la Renta.
- 1.6. Constancia de que las ventas netas de los postulantes hayan sido auditadas por empresas dedicadas a este rubro durante los tres meses precedentes a la convocatoria en el ámbito territorial del Distrito Judicial.
- 1.7. Número de Registro Único del Contribuyente.
- 1.8. Número de Licencia Municipal vigente.
- 1.9. Declaración Jurada simple en la cual se manifiesta lo siguiente:
  - No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
  - Conocer, aceptar y someterse a las condiciones establecidas en estos lineamientos.
  - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proceso.
  - Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de Selección y a suscribir el contrato en caso de resultar ganadora.
  - Conoce las sanciones contenidas en la Ley.

### 2. Características y alcances del Servicio

- 2.1. Modelo de Separata Especial.
- 2.2. Alcance geográfico de su distribución en cada una de las provincias del Distrito Judicial, acreditando con declaración jurada.
- 2.3. Tiraje diario, acreditando con declaración jurada.
- 2.4. Mejoras.

Los documentos descritos en los puntos 1 y 2 son de **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**, excepto el ítem 2.4 referido a las mejoras. Caso contrario, el invitado quedara automáticamente descalificado del presente proceso de selección.



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

## VI.- PROPUESTAS A PRESENTAR:

### 1. Propuesta técnica

La propuesta técnica contendrá:

- a) El ancho de la columna del aviso judicial será de 3.5 a 6 centímetros.
- b) Todos los avisos se publicarán en una Separata Especial, cuya medida será la mitad de la página normal, bajo el rubro de **“AVISOS JUDICIALES”**, al pie de la cual y en lugar visible, figurará necesariamente el precio de cada aviso y las fechas de publicación.
- c) Al pie de cada aviso judicial se colocará también y en forma remarcable el precio total del importe del aviso.
- d) **Semanalmente**, bajo el rubro **“CRÓNICA JUDICIAL”** y **dentro de la Separata Especial**, en forma gratuita se publicará en el diario designado, la relación de resoluciones judiciales que sean enviados por los Secretarios de las Salas Civiles, Penales y Laborales, sin alteración alguna del contenido de la Relación, debiendo colocarse el sello del diario con la fecha de recepción en las copias de las relaciones.  
Asimismo, la publicación se extenderá a toda la información oficial que proporcione esta Corte Superior, especialmente referido a turnos, tablas de cuantías, orientación a la comunidad, orientación jurídica, audiencias penales extraordinarias, etc.; existiendo obligación de efectuar las publicaciones dentro del tercer día de recibido su contenido y en la columna tipo de letra igual al precisado en el punto f) del presente ítem.
- e) Las mismas condiciones precitadas, regirán para la inserción de edictos, avisos, acuerdos, invitaciones, avisos necrológicos, comunicados, y demás publicaciones que hiciera la Corte Superior, con la única salvedad, que se harán en lugar distinto y en recuadro con el objeto de diferenciarse del aviso judicial y crónica.
- f) El tipo de letra será:
  - En el texto de los avisos judiciales, crónica judicial y de todos los que no tengan modelo especial 06 puntos, el nombre del aviso será de 06 puntos en alta y negrita, y para los subtítulos 10 puntos alta invertida.
  - El de modelo especial remitido por alguno de los órganos jurisdiccionales facultados para publicar crónicas judiciales u otros avisos.
  - Cada aviso estará separado en 2 espacios y con una línea del siguiente.

### 2. Propuesta Económica:

El monto consignado como propuesta económica deberá expresarse en Soles, especificando el monto a cobrar por palabra, que incluye IGV, y permanecerá fijo y sin ningún tipo de reajuste durante la vigencia del servicio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

VII.- FACTORES DE EVALUACION:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	Criterios de Evaluación
1.- Precio Por palabra	20	A menor precio mayor puntaje: 20 puntos – Menor precio 18 puntos – Segundo menor precio 16 puntos – Tercer menor precio 14 puntos – Cuarto menor precio 12 puntos – Quinto menor precio 10 puntos – Sexto menor precio 08 puntos – Séptimo menor precio 06 puntos – Octavo menor precio 04 puntos – Noveno menor precio 02 puntos – Décimo menor precio y demás menores precios.
2.- Precio del Diario	10	A menor precio mayor puntaje: 10 puntos – de S/. 0.00 a S/. 1.00 08 puntos – De S/. 1.01 a S/2.00 06 puntos – De S/. 2.01 a S/. 3.00 04 puntos – De S/. 3.01 a S/ 4.00 02 puntos – De S/. 4.01 a S/. 5.00 01 punto – De S/. 5.01 a más
3.- Cobertura Geográfica en cada una de las Provincias del Distrito Judicial (Piura, Paita, Sechura, Morropón, Huancabamba, Distrito de Pacaipampa de la Provincia de Ayabaca).	15	Cobertura obligatoria
4.- Tiraje Diario	15	A mayor tiraje mayor puntaje: 15 puntos – Mayor tiraje 14 puntos – Segundo mayor tiraje 13 puntos – Tercer mayor tiraje 12 puntos – Cuarto mayor tiraje 11 puntos – Quinto mayor tiraje 10 puntos – Sexto mayor tiraje 09 puntos – Séptimo mayor tiraje 08 puntos – Octavo mayor tiraje 07 puntos – Noveno mayor tiraje 06 puntos – Décimo mayor tiraje 05 puntos – Décimo primero mayor tiraje 04 puntos – Décimo segundo mayor tiraje





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

		03 puntos – Décimo tercero mayor tiraje 02 puntos – Décimo cuarto mayor tiraje 01 punto – Décimo quinto mayor tiraje y demás propuestas.
<b>5.- Ventas Netas Auditadas</b>	<b>10</b>	Presentación obligatoria
<b>6.- Presentación del modelo de Separata Especial</b> (se evaluará color en la carátula y contra carátula, calidad de impresión – nitidez, diseño y diagramación).	<b>10</b>	A mayor calidad de presentación: Mayor puntaje 10 puntos – Mejor propuesta Hasta 09 puntos – Segunda mejor propuesta Hasta 08 puntos – Tercera mejor propuesta Hasta 07 puntos – Cuarta mejor propuesta Hasta 06 puntos – Quinta mejor propuesta Hasta 05 puntos – Sexta mejor propuesta Hasta 04 puntos – Séptima mejor propuesta Hasta 03 puntos – Octava mejor propuesta Hasta 02 puntos – Novena mejor propuesta Hasta 01 puntos – Décima mejor propuesta y demás propuestas.
<b>7.- Otros aportes que pudiera hacer el postor en beneficio de la Corte Superior de Justicia</b> ( Se evaluará cantidad y calidad de las mejoras)	<b>10</b>	A mayor cantidad y calidad de mejoras mayor puntaje: Hasta 10 puntos – Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 09 puntos – Segunda Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 08 puntos – Tercer Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 07 puntos – Cuarto Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 06 puntos – Quinto Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 05 puntos – Sexto Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 04 puntos – Séptimo Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 03 puntos – Octavo Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 02 puntos – Noveno Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 01 punto – Décimo Mayor cantidad y calidad de mejoras 00 puntos – Ninguna propuesta de mejora.
<b>8.- Otros aportes que pudiera hacer el postor en beneficio del Usuario</b> ( Se evaluará cantidad y calidad de las	<b>10</b>	A mayor cantidad y calidad de mejoras mayor puntaje: 10 puntos – Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 09 puntos – Segunda mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 08 puntos – tercer mayor cantidad y







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

mejoras)		calidad de mejoras Hasta 07 puntos – Cuarto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 06 puntos – Quinto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 05 puntos – Sexto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 04 puntos – Séptimo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 03 puntos – Octavo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 02 puntos – Noveno mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 01 punto – Décimo mayor cantidad y calidad de mejoras y demás 00 Puntos - Ninguna propuesta de mejora.
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

**VIII.- TÉRMINOS DE DESIGNACIÓN:**

Considerando que de conformidad con el Inciso 15° del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital actúa en **ejercicio de una facultad discrecional para la designación del Diario Judicial**; sin embargo, referencialmente tendrá en consideración los siguientes ítems:

1. Precio por palabra.
2. Precio del diario
3. Cobertura geográfica por cada una de las Provincias del Distrito Judicial.
4. Tiraje diario.
5. Ventas netas auditadas
6. Presentación del modelo de separata especial.
7. Mejoras adicionales que pudiera hacer el postor en beneficio de la administración de justicia o de los usuarios.

**IX.- CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

- 1- **Invitación al proceso de selección:** Días 09 al 13 de septiembre 2024. Se efectuará a través de los medios oficiales de comunicación.
- 2.- **Entrega de Lineamientos Generales:** Días 16 al 18 de septiembre de 2024.
- 3.- **Consultas y absolución de consultas:** Del 19 al 20 de septiembre de 2024.
- 4.- **Presentación de Propuestas:** Días 23 al 26 de septiembre de 2024.
- 5.- **Designación del Diario:** 30 de septiembre de 2024.

**Notas importantes:**

- **Entrega de lineamientos:** Serán remitidos mediante oficio, además, los interesados podrán contactarse dentro del horario laboral con la Abog. Mercedes Vanessa Lozano Moreyra al número telefónico 937509997, a



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

efectos de coordinar la remisión de una copia de los lineamientos generales, para tal efecto, deberán brindar un correo electrónico institucional.

- **Consultas y absoluciones:** Las consultas y absoluciones deberán hacerse llegar al correo institucional [mlozanom@pj.gob.pe](mailto:mlozanom@pj.gob.pe), adjuntando los recaudos que consideren pertinentes, respetando el cronograma de fechas establecido.
- **Presentación de la propuesta:** La recepción de las propuestas debidamente lacradas se realizará de forma presencial en las fechas indicadas conforme al cronograma.

#### X.- ACTO DE DESIGNACIÓN:

Se realizará en Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital, el día 30 de septiembre del presente año a horas 04:00 pm, con la presencia de un Notario Público, con el fin de darle mayor transparencia al presente acto.

**\*En caso de presentarse un solo postor, siempre que cumpla con presentar lo requerido conforme la Propuesta Técnica y Económica, esta será declarada como Ganador.**

#### XI.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA DESIGNADA:

La empresa periodística que obtenga la designación deberá entregar diariamente a nuestra Corte, un número de 190 ejemplares en forma gratuita y en las primeras horas de la mañana, de los cuales 106 de ellos serán entregados en la sede de la Corte y los 84 restantes de ellos serán entregados en los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrado que funcionan en este Distrito Judicial; además proporcionará tantos ejemplares como órganos jurisdiccionales nuevos puedan entrar en funcionamiento.

#### XII.- PLAZO DE VIGENCIA

El servicio que brindará la empresa periodística, tendrá una duración de DOS años y se computa a partir del 01 de octubre del año 2024 hasta el 31 de octubre de 2026. Este plazo puede prorrogarse, por circunstancias excepcionales que no permitan la designación del nuevo Diario Judicial, mediante adenda al presente contrato mientras se oficialice la designación antes indicada.

#### XIII.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

En caso la empresa periodística no pueda continuar con la publicación de los avisos judiciales, deberá hacerlo conocer al Consejo Ejecutivo Distrital con un plazo de anticipación no menor de 30 días calendarios. En dicho plazo, el Consejo Ejecutivo Distrital deberá proceder a realizar una nueva convocatoria de selección, sin embargo, la empresa designada deberá continuar publicando los avisos judiciales hasta que se designe al nuevo diario judicial. En caso de incumplimiento de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la empresa periodística será responsable de los daños y perjuicios que puedan generarse a consecuencia de dicho incumplimiento.



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura  
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

**XIV.- PENALIDAD:**

Ante el incumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente documento o la no oportuna ni correcta presentación del servicio, esta Corte Superior se reserva la facultad de tomar las medidas correctivas, en función a la gravedad de la falta, pudiendo incluso proceder a la resolución del contrato, caso en el cual dará aviso a la empresa periodística con una anticipación no menor de 30 días calendarios y será responsable de los daños y perjuicios que puedan generarse a consecuencia de dicho incumplimiento.

**PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL**

La Oficina de Imagen Institucional y Prensa conjuntamente con la Oficina de Administración de este Distrito Judicial, serán los medios de enlace entre el Diario y la Corte Superior de Justicia de Piura; asimismo, se dispone que verifiquen periódicamente e informen el incumplimiento de las obligaciones del Contrato ante el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior.

Piura, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU  
20529806446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.09.2024 13:07:13 -05:00

